 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No. 1135	FECHA: 13 JUN 2017	PAGINA No: 1
----------------------------	---------------------------	---------------------

Por la cual se resuelve la solicitud de registro del programa Técnico Laboral por competencias en Mecánica Automotriz de la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SINFRONTERAS S.A.S, para ser ofrecido en el municipio de San José de Cúcuta.

EL SECRETARIO DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1075 de 2015, Libro 2, Parte 6, Título 3, Artículo 2.6.3.1. Establece que las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano podrán ofrecer programas de Formación Laboral y de Formación Académica, para lo cual deben contar con Licencia de Funcionamiento o Reconocimiento de Carácter Oficial y obtener el Registro del Programa (s) a ofrecer.

Que el Decreto 1075 de 2015, parte 6, título 4, Artículo 2.6.4.6 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SINFRONTERAS S.A.S cuenta con autorización oficial para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano según resolución No. 0596 del 18 de Marzo de 2013.

Que YONATHAN CORREDOR RUEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 86080904 de Villavicencio (Meta), en su calidad de representante legal de la institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SINFRONTERAS S.A.S, solicitó mediante radicación 10926 del 23 de mayo de 2017 el registro del programa Técnico Laboral por Competencias en MECÁNICA AUTOMOTRIZ

Que la Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa del municipio de San José de Cúcuta, estudió la información en que se fundamenta la solicitud de registro y el informe del Supervisor Jaime Omar Carrero, quien realizó la visita de verificación y emite concepto técnico favorable para otorgar el registro del programa Técnico Laboral por competencias en MECÁNICA AUTOMOTRIZ

Que en mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, el Registro al siguiente programa de formación Laboral:

INSTITUCION	Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano SINFRONTERAS S.A.S
Propietaria	YONATHAN CORREDOR RUEDA No. 86080
Programa de Formación	Técnico Laboral por competencias en MECÁNICA AUTOMOTRIZ
Sede del Programa	Avenida 5 No.16-26 Barrio La Cabrera
Teléfono	5949832-5949833-5949832
Correo Electrónico	sinfronterass@hotmail.es
Código	8381
Duración en horas	800
Semestres	Tres
Jornada	Diurna, Nocturna y Fines de Semana
Metodología	Presencial
Certificado a Otorgar	Certificado de Aptitud Ocupacional en: Técnico Laboral por competencias en MECÁNICA AUTOMOTRIZ.
Costos del programa	\$2.000.000.

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

Si la institución no solicita la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN	1135	FECHA:	13 JUN 2017	PAGINA Nº:	2
------------	-------------	--------	--------------------	------------	---

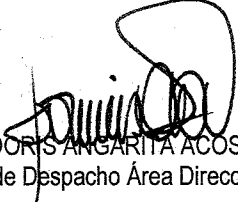
ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –SIET-.

ARTÍCULO TERCERO: El programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por conducto de la subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente Resolución al Representante Legal o Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano SINFRONTERAS S.A.S, o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta a los **13 JUN 2017**


 DORIS ANGARITA ACOSTA
 Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Vo.Bo. Jesús Aníbal Pallares Franco
 Subsecretario de Investigación y Desarrollo Pedagógico

Revisó: Pilar Trujillo Suárez
 Asesora Jurídica

Proyectó: Jaime Omar Carrero
 Supervisor de Educación